

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 079/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 079/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01768, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 079/2017. No. DE OBRA 2017-00815
FONDO: F01 GEQ PA 2017

Convenio Modificadorio de Plazo

Convenio Modificadorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 079/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Agacel, Agregados y Asfaltos, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **C.P. José de Jesús Mendoza García**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**" y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **27 de Octubre de 2017**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato de obra pública **CEI OV 079/2017**, relativo a la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**", por un monto total \$ **22'650,013.31** (Veintidós millones seiscientos cincuenta mil trece pesos 31/100 M.N.), incluido **IVA**, estableciéndose un plazo de ejecución de **200 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el **30 de Octubre de 2017** y término el **17 de Mayo de 2018**.

SEGUNDO. En fecha **26 de Marzo de 2018**, se presenta escrito por parte del delegado de la comunidad de La Morita, Municipio de Pinal de Amoles, Qro., por medio del cual manifiesta inconformidad por parte de los beneficiarios, en el sentido de que varias propiedades colindan con el camino que se interviene, solicitando modificación al proyecto de la obra correspondiente.

TERCERO. En fecha **28 de Marzo de 2018**, se formaliza acta circunstanciada de suspensión total temporal de los trabajos.

CUARTO. El día **09 de Abril de 2018**, "**LAS PARTES**", mediante un recorrido realizado por el tramo de obra, determinan levantar la suspensión que pesaba sobre el contrato **CEI OV 079/2017**, mediante acta circunstanciada de terminación de suspensión temporal total de los trabajos.

QUINTO. En fecha **15 de Mayo de 2018**, "**LAS PARTES**", celebraron un *Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión*, mediante el cual se estableció como nueva fecha de término el día **29 de Mayo de 2018**.

SEXTO. El **28 de Mayo de 2018**, se emitió dictamen técnico justificativo que funda y motiva la ampliación al plazo contractual.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio Modificadorio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 079/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 079/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01768, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 079/2017. No. DE OBRA 2017-00815
FONDO: F01 GEQ PA 2017

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Subcoordinador de Caminos, como apoderado legal de la CEI, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,003, de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "**LA COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3 Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "**EL CONTRATISTA**" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **AAA000323219**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 44,894**, de fecha **23 de Marzo del 2000**, pasada ante la fe del **Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 7** de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 6460/0001**, de fecha **08 de Junio del 2000**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **C.P. José de Jesús Mendoza García**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 23,667**, de fecha **13 de Febrero de 2014**, pasada ante la fe del **Lic. Moisés Solís García, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 33** de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Qro.**, con el **folio mercantil No. 6460/1**, de fecha **24 de Febrero de 2014**; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 079/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 079/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01768, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 079/2017. No. DE OBRA 2017-00815
FONDO: F01 GEQ PA 2017

representante legal conforme a su credencial de elector No. 0353000719739, es calle **Palma de Guinea No. 101-29**, Fraccionamiento **Villas Palmira, Querétaro, Qro., C.P. 76146**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 "Agacel, Agregados y Asfaltos, S.A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en **Avenida Constituyentes Ote. No. 69 B y C**, colonia **Observatorio, Querétaro, Qro., C.P. 76040**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la modificación al plazo y los alcances inicialmente pactados en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 079/2017**, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**"

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución del contrato No. **CEI OV 079/2017**, es por **24 días naturales**, contados a partir del **30 de Mayo 2018**, lo que representa un incremento del **12.00 % (doce punto cero cero por ciento)**, lo que da como nueva fecha de término el día **22 de Junio de 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el **30 de Agosto de 2018**.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública No. **CEI OV 079/2017**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 079/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 079/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01768, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 079/2017. No. DE OBRA 2017-00815
FONDO: F01 GEQ PA 2017

la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago, cubriendo los nuevos plazos establecidos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)


"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.


Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los **28 días de Mayo de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"



Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos
y Apoderado Legal

Por "EL CONTRATISTA"



C.P. José de Jesús Mendoza García
Representante Legal de
"Agacel, Agregados y Asfaltos, S.A. de C.V."

TESTIGOS



Arq. José Luis Ramírez Campos
Director de Construcción y Conservación
de Carreteras Zona Semidesierto y
Sierra Gorda



Ing. José Antonio Ríos Sánchez
Supervisor de Obra